



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo martes catorce (14) mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
RADICACIÓN N°: 70-001-23-31-000-2004-01515-00.
ACTOR: Yira Chadid Garavito
DEMANDADO: Departamento de Sucre - Dassalud

Asunto: Archivo de expediente.

En atención a la nota secretarial que antecede y como quiera que se surtió el trámite de segunda instancia en el H. Tribunal Administrativo de Sucre, quien mediante sentencia de fecha 7 de febrero de 2013 REVOCO, la providencia de 22 de junio de 2011 proferida por este Despacho, **SE DECIDE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el superior.

SEGUNDO: DESE cumplimiento a la orden impartida en el numeral cuarto de la providencia de primera instancia.

TERCERO: HÁGANSE las respectivas anotaciones en el Sistema Justicia XXI y libros radicadores. Una vez ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente.

CUARTO. Notifíquese.

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza

